CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintinueve (29) de octubre de 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto el abogado Alexis Madroñero presentó memorial poder para representar al Municipio de Mocoa y posterior renuncia al mismo. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 00366

Asunto:	ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2017-00085-00**
Demandante:	NATALI JAQUELINE CUELLAR ERAZO
Demandado:	MUNICIPIO DE MOCOA

Mocoa, veintinueve (29) de octubre dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de la revisión del expediente digital se encuentra que posterior al archivo del expediente, el abogado Alexis Faner Madroñero Guevara presentó memorial poder para representar al Municipio de Mocoa y con diligencia posterior presenta renuncia al mismo.

En consideración de lo anterior se tendrá como presentado y renunciado al poder conferido por el abogado Alexis Faner Madroñero Guevara, en representación del Municipio de Mocoa.

No habiendo otras diligencias pendientes se dispondrá archivar el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como presentado y posteriormente renunciado el poder conferido al abogado Alexis Faner Madroñero Guevara, en representación del Municipio de Mocoa.

SEGUNDO: ARCHIVAR de manera digital y física -de ser el caso- el presente proceso dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 49 del 02 noviembre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fe3c53afb34dc4d34c4389609b2a19eadbf110709fcadab1eceb81b6dcb6a48
Documento generado en 29/10/2021 10:24:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica